



**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**



**Departamento de Ocotepeque**

**Telf. 9903-4167-9939-2373**

**MODALIDAD LLAVE EN MANO**

**CONTRATO N° MSF 00011/2024**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (OBRA TOMA, TANQUE CAP 15000 GAL, TANQUE CAP 2500 GAL, LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION ), ALDEA SAN JUANCITO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Rubén Martínez Rodríguez**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1984-00236**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** **Rubén Martínez Rodríguez**

**CLAUSULA II:****TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

**PRESUPUESTO DE OBRA**

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	P.U	TOTAL
<b>1. SUMINISTRO TUBERIA SDR26 Y MALLA</b>					
1	Suministro e Instalación de Tubería 2" SDR 26	ML	1980	80.00	L 158,400.00
2	Suministro de Tubería 1.5" SDR 26	ML	468	36.00	L 16,848.00
3	Suministro de Tubería 1" SDR 26	ML	1380	27.00	L 37,260.00
4	Suministro de Tubería 1/2" SDR 26	ML	780	17.00	L 13,260.00
5	Suministro de Malla Ciclón Legítima	Rollo	1	5200.00	L 5,200.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L 230,968.00</b>
<b>2. CONSTRUCCION DE OBRA TOMA</b>					
N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Desvio de Fuente	GLB	1	1500	L 1,500.00
2	Trazado y Marcado	GLB	1	800.00	L 800.00
3	Excavación	M3	10	400.00	L 4,000.00
4	Cimentación de Mampostería de Piedra	M3	2.8	3350.00	L 9,380.00
5	Muro de Mampostería(Encofrado , Ambas Caras)	M3	4.2	4200.00	L 17,640.00
	Repello de Paredes e=1.5 cm(Incluye Malla de Gallina Alrededor)	M2	12	325.00	L 3,900.00
9	Pulido de Paredes e=1.5 mm	M2	12	110.00	L 1,320.00
10	Suministro e Instalación de Accesorios y Valvulas	GLB	1	5000.00	L 5,000.00
11	Caja de De Recepción de Agua	Unidad	1	4200.00	L 4,200.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>L 47,740.00</b>
<b>2. CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO #1(CAPACIDAD 15000 GALONES)</b>					
N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PU	TOTAL
1	Trazado y Marcado	GLB	1	1500.00	L 1,500.00
3	Excavación	M3	14	450.00	L 6,300.00
4	Cimentación de Mampostería de Piedra 0.40x0.50	M3	14	3650.00	L 51,100.00



7	Pared de Ladrillo Rafon Ref Vertica @ 25 cm y Horizontal @10cm, Varilla 3/8" y Var 3/8" Intercalada	M2	44	2000.00	L	88,000.00
8	Piso Simple Reforzado Pulido#3 y #4 @25cm A.S, Fc =210 kg/cm2 e= 10cm(Varilla Intercalada)	M2	24	1450.00	L	34,800.00
9	Repello de Paredes e=1.5 cm(Incluye Malla de Gallina Alrededor)	M2	95	325.00	L	30,875.00
10	Pulido de Parede e=1.5 mm	M2	95	125.00	L	11,875.00
11	Suministro e Instalacion de Accesorios( Valvulas, Niples Largos y Cortos, Aereadores)	GLOB AL	1	8500.00	L	8,500.00
12	Tapadera 0.50x0.50 Concreto Armado fc 210 kg/cm2	UNIDA D	1	1000.00	L	1,000.00
13	Losa e= 10cm , Refuerzo Var #3@15cm A.S, Fc 210kg/cm2	M2	28.26	2200.00	L	62,172.00
14	Suministro de Madera para Encofrado y Pilotes	PT	700	18.00	L	12,600.00
15	Pintado de Tanque(Incluye Pintura y Mano de Obra)	M2	47	140.00	L	6,580.00
16	Caja de Valvulas Entrada y Salida 0.80x0.80x0.80	Unidad	2	4200.00	L	8,400.00
17	Construccion de Acera(Alrededor del Tanque	ML	20	500.00	L	10,000.00
<b>SUB-TOTAL</b>					L	<b>333,702.00</b>

#### 4. CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO #2(CAPACIDAD 2500 GALONES)

N°	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PRECIO		TOTAL
1	Trazado y Marcado	GLB	1	800.00	L	800.00
3	Excavación	M3	12	450.00	L	5,400.00
4	Cimentación de Mampostería de Piedra 0.40x0.50	M3	3.7	3650.00	L	13,505.00
	Pared de Ladrillo Rafon Ref Vertica @ 25 cm y Horizontal @10cm, Varilla 3/8" y Var 3/8" Intercalada	M2	21.1	2000.00	L	42,200.00
8	Piso Simple Reforzado Pulido#3 y #4 @25cm A.S, Fc =210 kg/cm2 e= 10cm(Varilla Intercalada)	M2	6.15	1450.00	L	8,917.50
9	Repello de Paredes e=1.5 cm(Incluye Malla de Gallina Alrededor)	M2	42.2	325.00	L	13,715.00
10	Pulido de Paredes e=1.5 mm	M2	42.2	125.00	L	5,275.00
11	Suministro e Instalacion de Accesorios( Valvulas, Niples Largos y Cortos, Aereadores)	GLOB AL	1	6000.00	L	6,000.00
12	Tapadera 0.50x0.50 Concreto Armado fc 210 kg/cm2	UNIDA D	1	1000.00	L	1,000.00
13	Losa e= 10cm , Refuerzo Var #3@15cm A.S, Fc 210kg/cm2	M2	7.54	2200.00	L	16,588.00
14	Suministro de Madera para Encofrado y Pilotes	PT	300	18.00	L	5,400.00
15	Pintado de Tanque(Incluye Pintura y Mano de Obra)	M2	21.1	140.00	L	2,954.00
16	Caja de Valvulas Entrada y Salida	Unidad	2	4200.00	L	8,400.00



	0.80x0.80x0.80					
17	Construccion de Acera(Alrededor del Tanque	ML	10	500.00	L	5,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>				L	<b>135,154.50</b>
	<b>TOTAL DE PROYECTO</b>				L	<b>747,564.50</b>

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de CINCO (05) días a partir de la fecha de firma de este contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

**CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de Setecientos Cuarenta y Siete Mil, Quinientos Sesenta y cuatro lempiras con 00/50 centavos (Lps. 747,564.50) Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

**CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma arriba mencionada y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (90 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.



#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

#### **CLAUSULA X: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato,



este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

- a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.
- b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
- c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.
- d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.
- e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.
- f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.



**CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 19 días del mes de Abril del año 2024.



*Jairon A. Chinchilla Carrillo*  
**Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo**  
Alcalde Municipal

*Rubén Martínez Rodríguez*  
**Rubén Martínez Rodríguez**  
Contratista





MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Departamento de Ocotepeque

Telf. 3173-5203

**CONTRATO N° MSF 00010/2024**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE AULA 6X8, TANQUE ELEVADO Y POZO DE ABSORCION, CEB HUMBERTO REGLADO HERNANDEZ CODIGO 141000011B10 ALDEA SAN RAMON, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE (PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCION ESCOLAR MEDIANTE DECRETO N° PCM 34-2023).

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Omar Edgardo Peña Murcia**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1804-1984-01067, mayor de edad, **Contratista , Ingeniero Civil , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** FONDOS PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCION ESCOLAR MEDIANTE DECRETO N° PCM 34-2023.
4. **CONTRATISTA:** Omar Edgardo Peña Murcia





**CLAUSULA II:**

**TRABAJO REQUERIDO:** El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempras
<b>PAQUETE NUMERO 1</b>					
<b>AULA DE (6.00X8.00)M</b>					
<b>A- ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>					
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	54.56	55.02	3,001.89
FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m <sup>2</sup>	240.00	14.48	3,475.20
<b>Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>					<b>6,477.09</b>
<b>B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS</b>					
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m <sup>3</sup>	17.62	605.00	10,660.10
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO ( INC. ACARREO )	m <sup>3</sup>	20.42	1,093.48	22,328.86
<b>Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS</b>					<b>32,988.96</b>
<b>C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS</b>					
FICH-0840	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.20x0.30)M	m <sup>3</sup>	12.26	3,350.53	41,077.50
FICH-0694	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	800.40	2,401.20
FICH-0181	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	6.00	902.48	5,414.88
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2 INFERIOR	m	28.00	523.93	14,670.04
FICH-0246	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	872.81	25,529.69
FICH-0237	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	690.53	8,528.05
FICH-0744	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE, INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	12.95	285.52	3,697.48
FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2 SUPERIOR	m	12.00	523.93	6,287.16
FICH-0213	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.84	749.29	16,364.49
JH-0745	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m, INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	966.07	2,202.64
FICH-0314	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.40	362.59	1,595.40
FICH-0701	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	334.45	1,872.92
FICH-0748	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m, INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	416.07	499.28
FICH-0881	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m <sup>2</sup>	65.00	561.47	36,495.55
FICH-0464	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM PARA ACERA	m <sup>2</sup>	24.31	829.86	20,173.90
<b>Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS</b>					<b>186,810.18</b>
<b>D- MAMPOSTERÍA</b>					
FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m <sup>2</sup>	72.77	909.51	66,185.04
FICH-0439	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE/PULIDO)	m	12.00	296.22	3,554.64
<b>Total de D- MAMPOSTERÍA</b>					<b>69,739.68</b>
<b>E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES</b>					
FICH-0452	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m <sup>2</sup>	155.80	359.94	56,078.65
FICH-0749	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	212.80	10,256.96
FICH-0813	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	204.16	15,434.50
FICH-0771	Repele de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	24.00	172.25	4,134.00
FICH-0750	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	180.10	432.24
FICH-0709	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M, MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	170.27	3,354.32
<b>Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES</b>					<b>89,690.67</b>





F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
FICH-0751	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	12,558.99	12,558.99
FICH-0710	TECHO DE CANALETA DE 2x4" CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	87.33	885.75	77,352.55
FICH-0711	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	7.20	181.20	1,304.64
FICH-0690	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	203.38	9,762.24
FICH-0691	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	45.92	677.93	31,130.55
Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					132,108.96
G- PISOS Y CERÁMICAS					
FICH-0713	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	1,016.61	46,682.73
FICH-0753	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	275.30	4,982.93
H-0714	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	18.22	1,023.46	18,847.44
FICH-0715	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	264.06	1,161.86
Total de G- PISOS Y CERÁMICAS					71,474.97
H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
FICH-0952	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	109.08	4,269.39
FICH-0906	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	219.07	4,370.45
FICH-0599	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	570.09	570.09
FICH-0598	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	340.03	1,360.12
FICH-0605	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	und	6.00	1,514.73	9,088.38
FICH-0684	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	5,363.48	5,363.48
FICH-0592	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	4,533.90	4,533.90
FICH-0686	MUFA DE 2"	und	1.00	1,578.26	1,578.26
FICH-0687	A TERRAJAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	624.03	624.03
Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					31,758.10
I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
FICH-0616	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	515.91	6,933.83
FICH-0614	BAJANTE PAGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	432.51	7,793.83
Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					14,727.66
J. PUERTAS Y VENTANAS					
FICH-0754	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	10,675.73	10,675.73
FICH-0778	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FLO	m2	2.28	3,187.56	7,267.64
FICH-0826	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12.92	2,195.59	28,367.02
FICH-0871	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	1,811.97	27,541.94
Total de J. PUERTAS Y VENTANAS					73,852.33
K. PINTURA					
FICH-0849	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	131.15	16,881.63
Total de K. PINTURA					16,881.63
MOBILIARIO					
FICH-0693	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS, MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRA EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	2.00	5,200.00	10,400.00
Total de MOBILIARIO					10,400.00
L. OBRAS FINALES					
FICH-0011	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	48.00	14.78	709.44
FICH-0010	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	26.00	14.48	376.48
FICH-0083	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	12.00	343.65	4,123.80
Total de L. OBRAS FINALES					5,209.72
Total de AULA DE (6.00X8.00)M					742,119.95





**POZO DE ABSORCION**

FICH-0736	POZO DE ABSORCIÓN 4.5x1.9 MTS. NO INC. EXCAV. Y ACARREO	und	1.00	41,805.41	41,805.41
FICH-0774	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	m3	12.76	513.34	6,550.22
	<b>Total de F. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>48,155.63</b>
	<b>G- OBRAS ADICIONALES</b>				
FICH-0912	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	m2	9.33	11.55	107.81
	<b>Total de G- OBRAS ADICIONALES</b>				<b>107.81</b>
					<b>48,263.44</b>

**TANQUE ELEVADO 2,500 LITROS, Y PILETA DE CONCRETO**

**ACTIVIDADES PRELIMINARES**

FICH-0013	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	dia	0.30	1,027.75	308.33
FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	16.00	55.02	880.32
	<b>Total de ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>				<b>1,188.65</b>

**EXCAVACIÓN Y RELLENOS**

FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEM-DURO)	m3	2.55	605.00	1,542.75
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO ( INC. ACARREO )	m3	2.34	1,093.48	2,558.74
	<b>Total de EXCAVACIÓN Y RELLENOS</b>				<b>4,101.49</b>

**ACARREO**

FICH-0084	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	m3	3.31	193.60	640.82
	<b>Total de ACARREO</b>				<b>640.82</b>

**CIMENTACION Y ESTRUCTURAS**

FICH-0247	COLUMNA 20 X 20, 4Nº4, Nº3 @ 20, CONCRETO 1:2:2	m	13.40	893.12	11,967.81
FICH-0119	ZAPATA AISLADA 0.70 x 0.70, e=0.25, 5 Nº4, a.s.	und	4.00	1,322.97	5,291.88
FICH-0376	VIGA DE B=20,H=20, A#4 #2 @ 0.20 CONCRETO 1:2:2	m	10.40	852.77	8,868.81
FICH-0548	LOSA DE CONCRETO e=15 cms, N° 3 a/c 15 cm a/s	m2	4.00	2,265.61	9,062.44
FICH-0457	TALLADOS DE ELEMENTOS L = 20 MT	m	37.60	212.49	7,969.62
FICH-0445	REPELLO 1:4 e=2 CM Y AFINADO	m2	11.68	376.19	4,393.90
FICH-0079	RELLENO CON CAPAS DE ARENA E= 15 CM. C/CAPA	m3	0.10	1,804.92	180.49
FICH-1093	CABLE PARA FENDOLA (1/4")	m	10.00	85.55	855.50
FICH-1094	GRAPA PARA CABLE DE 1/4"	und	10.00	61.61	616.10
FICH-1095	SENSOR DE 1/2"	und	4.00	217.81	871.24
	<b>Total de CIMENTACION Y ESTRUCTURAS</b>				<b>49,897.79</b>

**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**

FICH-0937	TANQUE 2500 LTS	und	1.00	10,606.54	10,606.54
FICH-0938	PILETA DE ASEO DE 0.80mts x 0.80mts x 0.80mts	und	1.00	6,500.00	6,500.00
	<b>Total de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>17,106.54</b>

**PINTURA**

FICH-0849	PINTURA DE ACEITE Y SELLADOR APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	19.20	131.15	2,518.08
	<b>Total de PINTURA</b>				<b>2,518.08</b>
	<b>TOTAL TANQUE ELEVADO</b>				<b>75,453.37</b>

**ACERA DE CONEXION**

FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	12.00	55.02	660.24
FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEM-DURO)	m3	0.65	605.00	393.25
FICH-0840	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR, (0.30x0.20)M EN ACERA, (0.20x0.30)M.	m3	0.65	3,350.53	2,185.19
FICH-0076	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO ( INC. ACARREO )	m3	0.87	1,093.48	951.33
FICH-0464	RISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	6.23	829.86	5,170.03
	<b>TOTAL ACERA DE CONEXIÓN</b>				<b>9,360.04</b>

AULA 6X8	und	1		L	742,119.95
POZO ABS Y TANQUE ELEVADO	und	1		L	123,716.80
PLACA DE PROYECTO	und	1		L	8,000.00
ROTULO DE PROYECTO	und	1		L	12,000.00
ACERA DE CONEXIÓN	und	1		L	9,360.04

**PRESUPUESTO TOTAL GENERAL DE OBRAS**

**895,196.80**





Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

#### **CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

**A. Orden de inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD después de firmado el presente Contrato.

**B. Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliará el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

#### **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis lempiras con 80/100 centavos (Lps. 895,196.80** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

#### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de mencionada en cláusula 4 del presente contrato y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (10 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a.LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.





b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

#### **CLAUSULA X: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, subcontratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contrato.





mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

C.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

#### **CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Correspondiente.



En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 08 días del mes de abril del año dos mil cuatro.

  
Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo  
Alcalde Municipal



  
Omar Edgardo Peña Murcia  
Contratista







## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

### CONTRATO N° MSFO - 00012/2024

#### MANO DE OBRA CALIFICADA

#### PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO Y FOSA SEPTICA EN EL CEB JUAN MANUEL ESPAÑA ALDEA NUEVO ESPIRITU , SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.**

Nosotros, **JAIRON AROLDI CHINCHILLA CARRILLO** Alcalde de la Municipalidad de **SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1410-1973-00204, con domicilio y residencia en el municipio de **SAN FERNANDO** , Departamento de **OCOTEPEQUE** , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 23-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35808 , y con credencial extendida por Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Tegucigalpa MDC, , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **SAN FERNANDO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el CONTRATISTA **RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ** , mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. 0421-1984-00236, quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en la ciudad de Pedernal Santa Rita Copan, O actuando en su condición de representante legal **EJECUTOR DE PROYECTOS**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos (DOCP) .. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.



**EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en Aldea El Manzano, San Fernando, Ocotepeque.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los planos y cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es **de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 82,535.00)** procedentes de Municipalidad de San Fernando, el contratista suministrara la mano de obra calificada, Además del monto del contrato mencionado anteriormente se deducirá el impuesto correspondiente en caso de no presentar pagos a cuenta.

A continuación se presenta descripción de precios del Contrato:

<b>1. Construcción de Modulo Sanitario</b>					
<b>N°</b>	<b>Actividad</b>	<b>Und</b>	<b>Cant.</b>	<b>P.U</b>	<b>Total</b>
1	Trazado y Marcado	Global	1.00	600.00	600
2	Cimiento de Mamposteria de Piedra 0.40x0.50	ML	20.00	200.00	4000
3	Solera 0.15x0.20	ML	62.00	150.00	9300
4	Castillos 0.15x0.15	ML	30.00	180.00	5400
5	Pared Simple de Bloque 6"	M2	55.00	200.00	11000
6	Losa Armada de Concreto e=0.10 cm	M2	4.30	350.00	1505
7	Repello y Pulido de Paredes 1 cm	M2	92.00	180.00	16560
8	Construcción de Lavamanos	Und	1.00	3000	3000
9	Construcción de Pila	Und	1.00	3000	3000
10	Instalación de Cerámica	M2	15.00	200	3000
11	Instalación de Cerámica (Lavamanos)	Global 1	1.00	1000	1000
12	Construcción de Techo	M2	12.00	180	2160
13	Instalación de Red de Tubería Pvc(Abastecimiento)	Global	1.00	1500	1500
14	Instalación de Rotoplas	Unidad	1.00	700	700
	<b>Sub-Total Modulo Sanitario</b>				<b>L 62,725.00</b>
<b>2. Construcción de Fosa Septica</b>					
1	Construcción de Piso Simple	m2	9	200	1800
2	Construcción de Pared de Ladrillo Rafon	ML	13	350	4550
3	Solera 0.15x0.20	ML	20	150	3000
4	Castillos 0.15x0.15	ML	12	180	2160
5	Repello y Pulido de Paredes 1 cm	M2	15	180	2700
6	Losa Armada de Concreto	Und	13	300	3900



7	Instalacion de Tuberia Pvc	Und	1	700	700
8	Tapadera de Concreto	Und	2	500	1000
<b>Sub-Total Fosa Septica</b>					<b>L 19,810.00</b>
<b>TOTAL DE PROYECTO</b>					<b>L 82,535.00</b>

**CUARTA: ANTICIPO:** El ejecutor del proyecto hace constar que renuncia al anticipo del proyecto y que iniciara la obra a cuenta y riesgo, y que se le sea pagado con primera estimación según avance de obra

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** las partes acuerdan que la orden de inicio podrá ser librada por la Municipalidad después de firmado el presente contrato

**SEXTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** realizará pagos mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA,** revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR, Que en este caso será el Ingeniero Civil de Mancomunidad Erapuca Norte ,** Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD y por el **SUPERVISOR.**

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **siguientes 30 días** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, y aprobada por la municipalidad; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **(LPS. equivalente al 0.36%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

**OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del veinte y cinco por ciento (25%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **EL SUPERVISOR.** Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al veinte y cinco por ciento (25%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD**



obtenga la no objeción por escrito por parte de **SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio.

**NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR** representa a la mancomunidad ERAPUCA NORTE como ente fiscalizador, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso a las obras y a hacer las correcciones correspondientes si así lo amerita el proyecto. **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**DÉCIMA . RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA PRIMERA : RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.

b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato,

c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**,

e) No iniciar la obra después de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra,

g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.



**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.-**

**DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusulas del documento del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque, a los 19 de Abril del año 2024.



**FAJÓN AROLDO CHICHILLA CARRILLO**  
ALCALDE MUNICIPAL

**RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ**  
CONTRATISTA

Circular official seal of Rubén Martínez Rodríguez, Constructor. The seal contains the text "RUBÉN MARTÍNEZ", "RTN. 04211984002366", and "CONSTRUCTORES MARTÍNEZ". A signature is written over the seal.





**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

***Departamento de Ocotepeque***

***Telf. 9903-4167-9939-2373***



**CONTRATO N° MSFO 00014/2024**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO AMPLIACION PROYECTO DE ELECTRIFICACION, CASERIO LOS RAMIREZ, ALDEA SAN FRANCISCO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.**

**MODALIDAD LLAVE EN MANO**

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamara **EL CONTRATANTE** y **Marco Gene Discua Orellana**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0501-1977-07275**, mayor de edad, Contratista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** **Marco Gene Discua Orellana**



**CLAUSULA II:****TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar la mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unidad	TOTAL
1	Aislador de Carrete 53-2	9	L. 30.00	L. 270.00
2	Aislador suspensión ansi 52-9	12	L. 350.00	L. 4,200.00
3	LM ancla de retenida x 16 pequeña	6	L. 456.78	L. 2,740.68
4	LM arandela cuadrada galv. 2x2x3/16x5/8	60	L. 18.37	L. 1,101.93
5	Varilla para retenida 5/8x7 doble	6	L. 422.11	L. 2,532.65
6	LM Bastidor de 3 lineas galv.	3	L. 532.22	L. 1,596.66
7	Cable de retenida 1/4 pie	380	L. 8.05	L. 3,059.00
8	Cable de Alum S/F Acsr 1/0 PIE	2825	L. 15.00	L. 42,375.00
9	Cable de Alum S/F Acsr 2 PIE	3153	L. 13.26	L. 41,808.78
10	Cable de Alum C/F WP 1/0 PIE	283	L. 18.00	L. 5,094.00
11	Cable cobre THHN 1/0 PIE	30	L. 95.00	L. 2,850.00
12	Cable cobre THHN 14 Azul PIE	80	L. 7.15	L. 572.00
13	Alambre cobre desnudo 06	60	L. 38.00	L. 2,280.00
14	Cinta Aislante 3M scotch negra	3	L. 109.25	L. 327.75
15	Conector Linea Viva 1/0 S1520	2	L. 429.07	L. 858.13
16	Conector Aluminio cal. 44A44	30	L. 35.58	L. 1,067.43
17	Conector Aluminio cal. 38A38	30	L. 28.75	L. 862.50
18	Conector Aluminio 27R-60 PIN 3/0	3	L. 605.00	L. 1,815.00
19	Conector estribo de 2 tornillos	2	L. 592.25	L. 1,184.50
20	Conector aluminio compresion YPC26R8U	6	L. 52.00	L. 312.00
21	Cortacircuito ICX 27 KV	2	L. 3,200.00	L. 6,400.00
22	Cruceta de madera 04x05x48"	2	L. 794.65	L. 1,589.30
23	Grapa linea recta AMR2/0 6-3/0	2	L. 276.00	L. 552.00
24	Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L. 40.25	L. 40.25
25	Pararrayo 27kv 100A	1	L. 3,500.00	L. 3,500.00
26	Perno carruaje 1/2x5	2	L. 32.00	L. 64.00
27	Perno goloso 1/2x4	2	L. 29.03	L. 58.05
28	Perno de retenida curvo 5/8x12	8	L. 130.00	L. 1,040.00
29	Perno rosca corrida 5/8x14	2	L. 89.70	L. 179.40
30	Perno maquina 5/8x12	10	L. 95.00	L. 950.00
31	Perno maquina 5/8x16	2	L. 115.00	L. 230.00
32	Poste Madera 45 Pies clase 5	2	L. 17,500.00	L. 35,000.00
33	Poste Madera 30 Pies clase 5	2	L. 8,150.00	L. 16,300.00
34	Preformado retenida 1/4	30	L. 288.36	L. 8,650.88
35	LM platina tirante 1/4x1-1/2x30 C/Agujero 1/2	2	L. 171.56	L. 343.11
36	Lampara Led tipo Cobra 50Wts	3	L. 2,500.00	L. 7,500.00
37	Brazo para lampara	3	L. 650.00	L. 1,950.00



38	Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	1	L. 69,800.00	L. 69,800.00
39	Tuerca de ojo 5/8	4	L. 113.85	L. 455.40
40	Varilla polo tierra cobre 5/8x8	1	L. 446.20	L. 446.20
41	Flete	1	L. 14,500.00	L. 14,500.00

<b>Total</b>	<b>L. 286,456.60</b>
--------------	----------------------

**PRESUPUESTO DE OBRA**

DESCRIPCION DEL TRABAJO	OBRA	VALOR
Estudio	Levantamiento de proyecto	L 24,100.00
Elaboracion de diseño (Planos)	Elaboracion de planos	L 65,000.00
Incado de postes	Con gente	L 15,000.00
Puesta de herrajes	Extension linea primaria y Secundaria	L 48,000.00
Tendido de conductor	Extension linea primaria y Secundaria	L 48,000.00
Puesta de banco	Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	L 20,000.00
Instalacion de luminaria	Luminarias	L 9,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>L 230,000.00</b>

**VALOR TOTAL DEL PROYECTO**

**LPS. 516,456.60**

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

**A. Orden de inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD 1 día después de firmado el presente Contrato

**B. Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las especificaciones técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto, también se ampliara el plazo de ejecución de la obra por motivo de retraso en los pagos al contratista.

**CLAUSULA IV: VALOR DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la obra objeto de este contrato ejecutada satisfactoriamente y aceptada por la SUPERVISION, la cantidad de; **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (LPS. 516,456.60)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.



#### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de ; **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (LPS. 516,456.60))** queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. Así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

#### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar las inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la obra se esté efectuando; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se realice una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00) del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA X: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá,



pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.



f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

**CLAUSULA XIII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

  
  
**Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo**  
Alcalde Municipal

  
**Marco Gene Discua Orellana**  
Contratista  
  
**SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA**  
R. T. N.: 05011977072751



## INVITACION A COTIZAR

San Fernando, Departamento de Ocatepeque.  
11 de Junio del año 2024.

Marco Gene Discua Orellana.  
Servicios Industriales Discua  
Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocatepeque.

REF: Invitación a presentar propuestas de PRESUPUESTO para Proyecto  
“(AMPLIACION PROYECTO DE ELECTRIFICACION, CASERIO LOS  
RAMIREZ, ALDEA SAN FRANCISCO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE)”

Estimado Sr:

La Municipalidad de San Fernando Ocatepeque, con sede en Municipio de San Fernando, Departamento de Ocatepeque, le invita a participar en la Cotizar para ejecutar el proyecto: **AMPLIACION PROYECTO DE ELECTRIFICACION, CASERIO LOS RAMIREZ, ALDEA SAN FRANCISCO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE** financiado por Fondos de Transferencia Municipal.

Los documentos a Cotizar están disponibles a partir de la fecha en la oficina de Tesorería Municipal, el mismo bajo ningún costo.

La Recepción y apertura de cotizaciones se hará en esta Municipalidad en presencia de los oferentes, el 17 de Junio del año 2024

Las ofertas deberán acompañarse en sobre debidamente sellado.

Atentamente:



*[Handwritten signature]*  
**JAIRO AROLD CHINCHILLA CARRILLO**  
ALCALDE MUNICIPAL







## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

*Departamento de Ocotepeque*

*Telf. 3173-5203*

### CONTRATO N° MSF 00023/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION PAVIMENTO HIDRAULICO, BARRIO SAN ANTONIO, SECTOR CLOROMILO ALVARADO CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE.

**Nosotros.** Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **José Grabiél López Moroy**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0404-1999-00386**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

#### **CLAUSULA I:**

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** **José Grabiél López Moroy.**

**CLAUSULA II:****TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

**PRESUPUESTO DE OBRA**

N°	Actividades	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Trazado y Marcado(Instrumentos variables)	Global	1.00	3998.00	L 3,998.00
2	Excavaciones y Ampliación Material Semiduro	M3	69.00	450.00	L 31,050.00
3	Nivelación de terreno	M2	686.20	35.00	L 24,017.00
4	Acarreo de Material de Desperdicio	M3	70.00	250.00	L 17,500.00
5	Material Selecto Base de Pavimento (de Sitio)	M3	60.00	945.00	L 56,700.00
6	Fundición de Losa e=15cm, Concreto 3000 PSI	M2	601.50	1150.00	L 691,725.00
7	Construcción de Bordillo 0.10x0.12 Armada Pines @30cm y Varilla 3/8 Long.(Arenillado)	ML	160.00	335.00	L 53,600.00
8	Pintado de Bordillos de Concreto	ML	160.00	50.00	L 8,000.00
9	Relleno de Bordillo (Entrada de Autos e 5cm) Pintado	ML	20.00	195.00	L 3,900.00
10	Corte de Pastillas	ML	632.00	25.00	L 15,800.00
11	Junta de Pavimento Var 1/2 Leg	ML	54.00	85.00	L 4,590.00
12	Junta Longitudinal Var 3/8 Leg ( @ 40 cm , Long= 0.50)	ML	93.00	120.00	L 11,160.00
1	Bordillo Bulevard 10x0.12 1 Var #3 Long y Pines @ 30 cm Concreto fc 210kg/cm2(Arenillado )	ml	172.00	375.00	L 64,500.00
2	Pintado de Bordillo(Pintura Trafico Original)	ml	172.00	55.00	L 9,460.00
	<b>TOTAL CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO</b>				<b>L 996,000.00</b>

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.



### **CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

**A.** Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD después de firmado el presente Contrato.

**B.** Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

### **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Novcientos Noventa y seis mil lempiras exactos (Lps. 996,000.00)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de mencionada en cláusula 4 del presente contrato y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (10 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que



### **CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-**

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD después de firmado el presente Contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

### **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de; **Novcientos Noventa y seis mil lempiras exactos (Lps. 996,000.00)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

### **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de mencionada en cláusula 4 del presente contrato y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (10 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

### **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:**

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que



se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa.

#### **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

#### **CLAUSULA IX: PERSONAL:**

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

#### **CLAUSULA X: MULTAS:**

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

#### **CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:**

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, ignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados



con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

#### **CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.



En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil Veintres.

  
Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo  
Alcalde Municipal

  
Fabriel Lopez  
Jose Grabiell Lopez Moroy  
Contratista